



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 31 -2013-CONCYTEC-SG

Lima, 03 JUL. 2013

VISTO:

El Informe N° 97-2013-CONCYTEC-OGA de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de contratación administrativa de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE de fecha 13 de setiembre de 2011, se aprobaron, entre otros, el modelo de Convocatoria CAS y el modelo de Contrato CAS a los cuales deben sujetarse las entidades públicas para la contratación de personal bajo el Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG de fecha 16 de enero de 2013, se aprobó la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA denominada "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC";

Que, a través del Informe del Visto, la Jefa (e) de la Oficina General de Administración del CONCYTEC, solicita la modificación de la Directiva antes mencionada, proponiendo la ampliación del plazo de publicación de la convocatoria en el portal institucional, con la finalidad de fomentar la mayor concurrencia de postulantes en los procesos de contratación bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Asimismo, solicita modificar la conformación de los miembros del Comité de Evaluación;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2007-ED y la Resolución de Presidencia N° 007-2013-CONCYTEC-P;

Con el visado de la Jefa (e) de la Oficina General de Administración y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el numeral 6.1.3 y los literales b. y c. del numeral 7.1.2 de la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG, denominada "Procedimiento para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC", los mismos que quedarán redactados en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 31 -2013-CONCYTEC-SG

(...)

6.1.3 Comité de Evaluación.- Equipo de trabajo encargado de evaluar y calificar objetivamente la documentación de los postulantes a la convocatoria para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el CONCYTEC. Será designado por la Secretaria General del CONCYTEC y estará constituido por el Jefe de la Oficina General de Administración o su representante, quien lo presidirá; el Responsable del Área de Personal y un representante del Área usuaria.

(...)

“7.1.2 CONVOCATORIA:

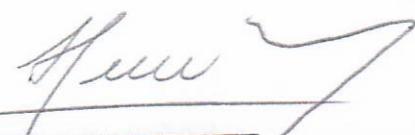
(...)

- b. El responsable del Área de Personal remitirá la Convocatoria al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para su publicación en el portal web del Servicio Nacional del Empleo a través de su portal web www.empleoperu.gob.pe, con diez (10) días hábiles de anticipación al inicio del procedimiento de contratación programado por el CONCYTEC (Anexo N° 04). Sin perjuicio que el CONCYTEC, pueda publicarlo simultáneamente en su página web.
- c. Luego de los diez (10) días hábiles de publicación de la convocatoria en la página web del Servicio Nacional del Empleo, el Comité de Evaluación con el apoyo de la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones en CTel, publicará la Convocatoria en la página web del CONCYTEC (www.concytec.gob.pe) y en un lugar visible de acceso público de la sede central de la entidad por un periodo no menor de cinco (05) días hábiles previos al inicio de la Etapa de Selección. Asimismo, se publicará la convocatoria en un diario de circulación nacional.
(...).”

Artículo 2°.- Dejar subsistente la Directiva N° 02-2013-CONCYTEC-OGA aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 01-2013-CONCYTEC-SG, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones de CTel, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web institucional del CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.



José Angel Valdivia Morón
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

